

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se notifica reclamación de documentación para cierre de solicitud abono prestación por desempleo en modalidad de pago único

p. 6688

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por el que se notifica requerimiento de documentación preceptiva para trámite de expediente de prestación por desempleo

p. 6690

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica requerimiento de documentación para trámite de expediente de prestación por desempleo

p. 6690

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica Reclamación de Documentación Solicitud de Abono Prestación por desempleo modalidad Pago Único

p. 6690

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo relativo a la resolución del expediente AT 102/2001 por la que se inscribe el cambio de titularidad en el registro de instalaciones de Alta Tensión en el término municipal de Baena

p. 6690

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo relativo a resolución del expediente AT 462/05 por la que se inscribe el cambio de titularidad en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión en el término municipal de Villafranca

p. 6691

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica inicio procedi-

miento de bajas en Padrón Municipal de Habitantes

p. 6692

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convocando Licitación para adjudicación de contrato privado para aseguramiento de responsabilidad civil municipal de las autoridades y trabajadores así como de la flota de vehículos del Ayuntamiento

p. 6692

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se notifica inicio Procedimiento Sancionador de Tráfico

p. 6693

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Aprovechamiento Integral del Olivar en el Paraje "San José y el Pájaro" de dicho municipio

p. 6693

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se somete a Información pública Plan Especial para implantación de Unidad de Suministro de Combustible al por menor y Lavadero de vehículos en Avda. de Alemania, 1 de dicho municipio

p. 6693

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se procede a apertura de Procedimiento para adjudicación de contrato para adquisición de inmueble con destino a la promoción de la actividad económica en el casco antiguo de este municipio

p. 6693

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Ayuntamiento de Belmez por el que se hace pública la aprobación del Proyecto de actuación de ampliación de nave para ganado caprino en parcela 39 del Polígono 1 de este municipio

p. 6694

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance

p. 6694

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se cita para notificar por comparecencia Requerimientos de Limpieza de Solares expediente 6885/2014

p. 6694

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se somete a información pública admisión a trámite del proyecto actuación para legalización de una edificación viculada a la explotación ganadera de la finca Dehesa de los Rodeos de este término municipal

p. 6695

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de tráfico

p. 6695

Ayuntamiento de Iznájar

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar por la que se aprueba relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en Convocatoria de una Plaza de Policía Local

p. 6696

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 6698

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 49/2014

p. 6698

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 50/2014

p. 6698

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Ayuntamiento de Moriles por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales de obra AEPSA 2014

p. 6699

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Ayuntamiento de Posadas por el que se efectúa convocatoria, para la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y explotación de Parque Multiaventura en La Sierrezuela de este municipio

p. 6699

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de El Viso

p. 6700

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del término municipal de El Viso y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad

p. 6700

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 1499/2014. Notificación de Sentencia

p. 6705

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Declaración de herederos abintestato 270/2014. Citación para notificar por comparecencia a posibles interesados

p. 6706

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 282/2014. Citación

p. 6706

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 813/2014. Cédula de citación

p. 6706

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 413/2014. Cédula de Citación

p. 6706

Ejecución de Títulos Judiciales 68/2014. Notificación Resolución

p. 6707

Procedimiento Social Ordinario 1074/2013. Notificación resolución

p. 6707

Procedimiento Social Ordinario 334/2014. Cédula de Citación

p. 6708

Ejecución de Títulos Judiciales 39/2014. Notificación Resolución

p. 6708

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por el que se convoca Enajenación mediante Subasta Pública a celebrar el día 5-02-2015 de los bienes embargados que se relacionan

p. 6708

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica requerimiento subsanación de deficiencias en procedimientos de declaración responsable

p. 6710

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica requerimiento subsanación de deficiencias en procedimientos de Licencia de Actividad

p. 6711

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.993/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña Francisca Gómez Cabello, con domicilio en Cap. Juan Rodríguez 9-3ª-47-J, de Montilla-(Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.994/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don David de La Rosa Ruiz, con domicilio en avenida Andalucía número 55, 2-Izquierda, de Cabra-(Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.995/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Ser-

vicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Antonio Barbero Reyes, con domicilio en Barranco número 2, de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.996/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Richard Ley, con domicilio en Del Llano 1, B-2, de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.997/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Aaron Zeibda Rodríguez, con domicilio en Cabezas número 16-3, de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.998/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Rafael Pozuelo García, con domicilio en Enrique Redel, 4 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.999/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Raymond Peón Valls, con domicilio en Pozo El Salado s/n, Apartado 287, de Priego de Córdoba-(Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.000/2014

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Henry Paul Mera Vera, con domicilio en avenida Almogávares 31-3-2 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso de llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.001/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Antonio Díaz Camacho, con domicilio en Marino Castilla 8-3-4-B de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.002/2014

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación para el cierre de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Manuel Solano Navajas, con domicilio en Isla Gomera número 5, 3-C de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado,

que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.003/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Eduardo López Madrid, con domicilio en Núñez del Prado, 4 de Montilla-(Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.004/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba (NIF Q1419004E) ha remitido requerimiento a la empresa Taxis Torzan, SL, con domicilio en Huércal-Overa, calle Paseo Alameda, 3, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Manuel Cortés Cordero, con DNI número 30.420.086, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.029/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba (NIF

Q1419004E), ha remitido requerimiento a la empresa Cinca Media Poda y Recolección, SLU, con domicilio en Almacelles, calle Rambla Catalunya, 3 2º-D, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Marian Nicolae, con NIE número Y0.893.974-R, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 8.030/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido reclamación de documentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don David Fernández Noguero, con domicilio en Carretera Hinojosa, 47 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de octubre de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.921/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctricas de alta tensión.

Expediente AT 102/01

Antecedentes

Don Miguel J. Gómez García en representación de Endesa Distribución Eléctrica SL con CIF B-82.846.817 y domicilio a efectos de notificaciones en carretera del Aeropuerto, Km. 2,1 en Córdo-

ba, presenta en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: SAT Hornerico, con domicilio social en calle Henaes, número 1-1ºC en Baena (Córdoba).

Emplazamiento: Paraje Hornerico, en el término municipal de Baena (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea a 25 kV de tensión, de 30 m de longitud con conductor LA-30 y centro de transformación interior de 250 kVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Endesa Distribución Eléctrica SL con CIF: B-82.846.817 y domicilio a efectos de notificaciones en carretera del Aeropuerto, Km 2,1 en Córdoba, y expediente AT 102/01.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo. M. Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 7 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.922/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalaciones eléctricas de alta tensión.

Expte AT 462/05

Antecedentes

Endesa Distribución Eléctrica SL con CIF B-82.846.817 y domicilio a efectos de notificaciones en carretera del Aeropuerto, Km 2,1 en Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular Anterior: Córdoba Industrial SA, con domicilio social en Avenida Cervantes, número 6 en Córdoba (Córdoba).

Emplazamiento: Pago Dehesa de Guadatin, Finca Sombrero de Tres Picos en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea a 25 kV de tensión, de 476 m de longitud con conductor LA-56.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y

suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Endesa Distribución Eléctrica SL con CIF B-82.846.817 y domicilio a efectos de notificaciones en carretera del Aeropuerto, Km 2,1 en Córdoba, y expediente AT 462/05.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: M. Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 14 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 8.020/2014

Teniendo conocimiento que don Octavian Bora con Pasaporte número 09.595.428, don Emil Dorin Sitariti con Pasaporte número 08862719 y doña María Bora con Pasaporte número 13.027.909, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de

acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 11 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 8.121/2014

En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2014, y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato privado consistente en el aseguramiento de la responsabilidad civil municipal, de la responsabilidad de las autoridades y trabajadores y de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcaldía-Presidencia.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio. Plaza de San José, 1.

3) Localidad y Código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

4) Teléfono. 957.66.00.00.

5) Telefax. 957.66.01.57.

6) Correo electrónico: Administrativosecretaria@aguilardelafrontera.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aguilardelafrontera.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 17/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción: Aseguramiento de la responsabilidad civil municipal, de la responsabilidad de las autoridades y trabajadores y de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

c) División por lotes y número: El contrato se divide en 3 lotes. Lote 1. Aseguramiento de la responsabilidad patrimonial de la Corporación. Lote 2. Aseguramiento de la responsabilidad de autoridades y trabajadores de la Corporación. Lote 3. Aseguramiento de vehículos automóviles. Seguro de Flota.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016. Se prevén dos prórrogas anuales, por lo que el contrato podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de 2018.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 66510000-8 Servicios de seguros.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios.

4. Presupuesto base de licitación:

Se fija un precio máximo anual de 25.000 euros, que se descompone de la siguiente forma: Lote 1: 14.000 €/año, Lote 2: 5.000€/año y Lote 3: 6.000 €/año.

En consecuencia el precio máximo del contrato (incluidas sus prórrogas) es de 100.000 euros.

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5 % del precio de adjudicación incluidas prórrogas (precio/año por cuatro).

6. Requisitos específicos del contratista:

Únicamente podrán ser adjudicatarios las compañías aseguradoras.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días contados desde su publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Registro General de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas).

2) Domicilio: Plaza San José número 1.

3) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes (si procede): No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Plaza San José, número 1.

b) Localidad y código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

c) Fecha y hora: Durante la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El día y hora concretos se anunciará en el perfil del contratante con al menos un día de antelación.

9. Gastos de publicidad: De cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

11. Perfil de contratante:

<https://www.aguilardelafrontera.es/contratacion>

12. Otras informaciones:

En Aguilar de la Frontera, a 19 de noviembre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 8.014/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del dere-

cho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Almodóvar del Río, 12 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Expediente: 34-BIS/14

Denunciado/a: Lupercus SL

Identidad: --. Localidad: Villafranca

Fecha: 16.02.14

Cuantía: 300

Precepto: Ley de Tráfico. Artículo: 72

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.969/2014

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2014, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Aprovechamiento Integral del Olivar en el Paraje "San José y el Pájaro" Polígono 35 Parcela 75 y Polígono 38 Parcela 16, de este término municipal, cuyo promotor es Innovaciones Oleícolas SL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Baena, a 13 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo, José Andrés Gacía Malagón.

Núm. 7.972/2014

Por Decreto de la Alcaldía, de esta misma fecha, ha sido aprobado inicialmente el Plan Especial para implantación de Unidad de Suministros de Combustible al por menor y Lavadero de Vehículos en Avenida de Alemania número 1, redactado por los Arquitectos don Francisco Javier Muñoz Aguilar y don Raúl Aguilera Granados y cuyo promotor es Domínguez Jabalquinto SL.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en la citada resolución, se hace público al objeto de que por plazo de un mes puedan formularse cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas al respecto.

En Baena, a 10 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 8.015/2014

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, en fecha 12 de noviembre de 2014, el expediente para adquisición de un local comercial en el casco antiguo de esta Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: PAT-01/2014.

2. Objeto del contrato:

Adquisición de inmueble para destinarlo a la promoción de la actividad económica en el casco antiguo de la Ciudad., con las

características siguientes:

- Superficie: Superior a 150 m².
- Ubicación: En el casco antiguo de la Ciudad.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:
Importe: 100.000,00 euros, mejorable a la baja.
- 5. Garantía provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - c) Localidad y código postal: Baena-14850.
 - d) Teléfono: 647557933.
 - e) Telefax: 957 671 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de la documentación.
- 7. Condiciones especiales del contrato: No existen.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día fuese inhábil pasará al siguiente día.
 - b) Documentación a presentar:
Sobre A):
 - Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica.
 - La acreditación de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.
 - Sobre B):
 - Modelo de proposición económica.
 - Memoria de las características del inmueble.
 - Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.
 - Certificado del Ayuntamiento de Baena de que el bien inmueble ofrecido no tiene recibos pendientes por deudas tributarias.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, Planta 3ª.
 - 3. Localidad y código postal: Baena-14850.
 - 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
 - b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 - c) Localidad: Baena.
 - d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.
 - e) Hora: 12,00.
 - 10. Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por un importe máximo de 70 euros.
 - 11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:
www.baena.es perfil de contratante.

Baena, 13 de noviembre de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 8.010/2014

En sesión Plenaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2014, se aprobó el Proyecto de Actuación de ampliación de nave para ganado caprino en parcela 39 del polígono 1 de Belmez, lo que se publica en cumplimiento del artículo 43.1.f) LOUA.

En Belmez, a 14 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.075/2014

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014, acuerdo de creación y aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance, se expone al público el expediente de citado Reglamento por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, a 5 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 7.965/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Moriles (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan a continuación, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Procedimiento que motiva la notificación: Limpieza de solares.

Órgano responsable de la tramitación: Oficina Técnica-Medio Ambiente.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 36862.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/6885	B14424238 Lucentum Houses S.L.		Expte. GEX 2014/6885 Requerimiento limpieza solar C/ Baños de San Juan, 11
2014/6885	B14424238 Lucentum Houses S.L.		Expte. GEX 2014/6885 2º requerimiento limpieza solar C/ Baños de San Juan, 11

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8:30 horas a 14:15 horas en el departamento en cuestión, sito en Plaza de España, 14, Cabra, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 6 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 8.031/2014

Por don Íñigo Díaz-Berricano González, con domicilio en Paseo de la Habana, número 206-1º-H, 28036-Madrid, se presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para justificar la construcción de una Edificación/Vivienda vinculada a la explotación ganadera de la finca denominada "Dehesa de los Rodeos", Polígono 3, Parcela 1 y 2 y Polígono 27, Parcela 2, del Catastro de Rústica de este término municipal de Cardeña.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2014, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se encuentra al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña, a 11 de noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 8.026/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº EXP. SANC Nº EXP. GEX	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
S: 13/2014 LSC G: 7903/2014	LAURA FERNANDEZ ANADON	30969150H	CÓRDOBA	INCOACIÓN
S: 275/2014 G: 5281/2014	SANCHEZ HERNANDEZ JENNIFER	48005108Z	LA POBLA DE MAFUMET	RESOLUCIÓN
S: 342/2014 G: 7225/2014	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	46268980H	MAJANEQUE	INCOACIÓN
S: 367/2014 G: 7537/2014	SARACIN MIHAITA	X9420172Q	BAENA	INCOACIÓN
S: 368/2014 G: 7538/2014	RUIZ ESPEJO JUAN MANUEL	30977959H	SANTAELLA	INCOACIÓN
S: 369/2014 G: 7565/2014	JIMÉNEZ CASTRO MARIA DOLORES	30834439H	EL ARRECIFE	ACTUACIONES PREVIAS
S: 372/2014 G: 7650/2014	BARRERA CASAU RAMON	75441966B	PARADAS	ACTUACIONES PREVIAS
S: 373/2014 G: 7653/2014	DE LA CRUZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	30829377Q	LA RAMBLA	ACTUACIONES PREVIAS
S: 384/2014 G: 7753/2014	SOFTCONTROL SL	B14109011	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS
S: 389/2014 G: 7782/2014	COSTA LUCENA ANTONIO	14634492Y	CAÑADA DEL RABADÁN	INCOACIÓN
S: 393/2014 G: 7787/2014	MUSTAFA GHEORGHE	X9412051Z	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ACTUACIONES PREVIAS

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de l u nes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 14 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 8.114/2014

Doña Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber que ha dictado el siguiente:

Decreto de Alcaldía

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de de una plaza vacante en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Iznájar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2013, en aplicación de la Base Quinta de las que rigen la presente convocatoria,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
1 Ladrían Vázquez, Alberto	22995769R	3
2 Maestre del Pino, María Auxiliadora	14634390L	1
3 Márquez González, Francisco	48817510X	1
4 Merchante Granados, José	48873525C	3
5 Porcel Moreno, Miguel Ángel	50605555N	2
6 Solís Rodríguez, Eugenio	45807138Q	1

Causas de Exclusión:

- 1: Falta de firma.
- 2: Fuera de plazo (insubsanable).
- 3: No manifiesta que reúne todos los requisitos exigidos.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
1 Adamuz Almirón, David	50602729S
2 Aguilar Aguilar, Daniel	76754568A
3 Alarcón Mendoza, José Antonio	77194067H
4 Alcaide Alcaide, Rafael	45739784Y
5 Alcalde Rodríguez, Francisco José	28604509F
6 Alonso Rubio, Álvaro	14324732X
7 Álvarez Castro, Antonio	74936434L
8 Álvarez Chica, Javier	77356419J
9 Álvarez Gálvez, Rafael María	14614557N
10 Angulo González, María Dolores	50623733C
11 Aparicio Bonilla, Alejandro	47343054S
12 Arrabal López, Sergio	30837045W
13 Arroyo Martínez, Pedro José	48870072V
14 Assa Rodríguez, Julio	28783942V
15 Baena Ruiz, Salvador José	26805885Y
16 Bardan Menor, Jorge	3397681W

17 Bejarano Molleja, Francisco Javier	30985354F
18 Bernáldez Ruiz de Arévalo, V. Manuel	25729424Z
19 Blancat Castilla, Diego	15402598G
20 Bolívar Cobo, José Antonio	77360337K
21 Bosano Troncoso, Pablo	28616874K
22 Buendía Aroca, Alberto	48868595N
23 Bueno Escribano, José Manuel	77345986E
24 Cádiz Barreda, Ramón	79028013J
25 Cajas Rivas, Antonio Jesús	50606836M
26 Caler Reyes, Juan Luis	30998550R
27 Campos López, Fernando Joaquín	26813878H
28 Canales Pérez, Jacob	30992829F
29 Canovas Pérez, Antonio Javier	77815642H
30 Carrasco Suárez, Francisco Antonio	74683029M
31 Carrillo Fernández, Pedro Jesús	77375674V
32 Carvajal Cabello, Gracia María	15410786G
33 Caso Reina, Antonio Jesús	48955703L
34 Castaño Acosta, Álvaro	14325449Z
35 Castillo Rueda, Jorge	26047248R
36 Cejudo Rodríguez, Juan Pedro	80156809S
37 Cobos Peláez, David	74828009Q
38 Consuegra Sánchez, Diego José	77357012P
39 Contreras Arroyo, Manuel	50616401W
40 Cordero Castilla, Juan Manuel	30988962G
41 Córdoba Hurtado, Daniel	77848159J
42 Cortés Fernández, Patricia	38848629L
43 Cosano Ariza, Domingo Jesús	50615655S
44 Cruz Simón, José Antonio	1427437L
45 Cuevas Arce, Francisco Javier	75766963H
46 Cumbreira de Haro, Joaquín	28771788F
47 Damas Villatoro, Jorge	28842456L
48 De la Cruz Campos, Adrián	75148432A
49 Debe Ortiz, Daniel	15411909T
50 Del Olmo Moral, Joaquín	44365224H
51 Del Pino Rodríguez, Juan José	74930818S
52 Duarte Carrasco, Sergio	14621792W
53 Duarte Sánchez, Manuel Jesús	30234297S
54 Egea Granados, Antonio Jesús	50609910C
55 Escobedo Huertas, Alberto Julio	15474345Z
56 Espejo Ramírez, Rafael	30986117B
57 Estepa Montoro, Ángel	77358721S
58 Estévez Segovia, Eloy	74644764N
59 Expósito Pelado, Amador	30952992Y
60 Fajardo Aranda, Eloy	74696379S
61 Fernández Blanco, Francisco José	47335344X
62 Fernández Fernández, José Rafael	74829511T
63 Fernández Granado, Francisco Javier	14634118T
64 Fernández López, Carlos	34078603D
65 Fernández Soler, Juan Pedro	77363737V
66 Florindo Payán, Joaquín	28766439V
67 Francia Leza, José Miguel	14627298B
68 Franco Morilla, María del Mar	26802158M
69 Galiano Latorre, Antonio	26255944H
70 Gallardo Reyes, David	26968070H
71 Gama Cruz, Joaquín	80154706M
72 Gama Palos, Antonio	50608604W
73 Gámez Guerrero, Miguel	53372521D
74 García Ávila, Miguel Ángel	50623617L
75 García Baca, José Alberto	75164490F
76 García Carrasco, José Luis	28630858K

77	García de la Torre, Alba	76433310D	137	Morales Sepúlveda, Gerardo	74908428G
78	García Garceso, Manuel	25344377X	138	Moreno Marín, Germán	15511184F
79	García Jiménez, José Antonio	26970433N	139	Moreno Pérez, Javier	14623834C
80	García Raya, Daniel	30961272Y	140	Moreno Riscos, Tamara	74871725D
81	García Ruiz, Hugo Alberto	30998154L	141	Morón Jiménez, Sergio	75484081J
82	García Salido, Francisco Javier	45889289B	142	Muñoz Talavera, Javier	28805136M
83	García Sánchez, Antonio Miguel	74727742Y	143	Muñoz Torres, Sergio	26811177P
84	Gerez López, Gabriel	45581364X	144	Naranjo Lozano, David	47507165K
85	Giráldez González, Manuel	30231795C	145	Navajas Ortiz, Roque	74942063J
86	Gómez Gálvez, Rebeca	03920129D	146	Navarro Pallares, Manuel Ángel	28793178F
87	González Luna, Pedro Pablo	26970914X	147	Navarro Poveda, Daniel	44371419A
88	González Luque, Iván	74855875Y	148	Navarro Poveda, Miguel Ángel	45748129W
89	González Milena, Juan José	15436720V	149	Núñez Alfaro, Valentín	28925190E
90	González Orea, José Steven	14512499S	150	Ocampos Alcalá, Rafael Pablo	26971356S
91	Gordillo Güeto, Juan José	26971021W	151	Ortiz Izquierdo, Juan Antonio	28772895X
92	Granados Castillo, Manuel Ángel	80147853Y	152	Ortiz Revuelta, José David	44362140Q
93	Granados Trujillo, Rafael	50613684E	153	Páez Castro, Jonathan Andrés	28982630P
94	Grande Alcalde, Alejandro	28765191B	154	Palomo Díaz, Francisco	48939956G
95	Guerrero Domínguez, Salvador	74924574G	155	Panadero López, Gustavo Rafael	79221258N
96	Gutiérrez Gil, Joaquín	45806842L	156	Pantoja Morales, Carlos	15405692Q
97	Gutiérrez Rodríguez, Juan Antonio	74868247G	157	Pareja Garrido, Jesús	26977046R
98	Hernández García, Víctor	25717042Y	158	Pavón García, Rafael Carlos	45741677J
99	Herrada Díaz, Moisés	74941187B	159	Pazos Santamaría, Miguel Ángel	53580496H
100	Higueral Sutil, Antonio Manuel	77355086Z	160	Perales Arribas, José Jorge	49033492E
101	Jiménez de la Puente, Óscar	75134163V	161	Perea García, Iván	28830671X
102	Jiménez Gómez, Leonardo	75749195Y	162	Pérez Gámez, Manuel	74652062L
103	Jiménez Núñez, Eduardo	48810819N	163	Pérez López, José	50623511M
104	Jiménez Rojas, José	14631930C	164	Pérez Pérez, Carmen Rocío	79020218S
105	Jimeno Vera, Natalia	74886239X	165	Pérez Pérez, Francisco Jesús	25352012D
106	Kaknani Rivas, José	45094845X	166	Pérez Salazar, Pedro	74894502Q
107	Lara Padilla, Rafael	74918616A	167	Pineda Galeote, Jesús	74914890A
108	Lechado Torrubia, Francisco Samuel	50608785E	168	Pineda Núñez, Iván	14324835K
109	Lobo Cala, Juan Luis	77817516Y	169	Pino Montilla, David	50615624F
110	López Franco, María	29442941C	170	Pizarro Montero, Fátima	53078952N
111	López Gálvez, Miguel Ángel	50609146S	171	Pozuelo López, Clemente	30973463F
112	López Lopera, Francisco Javier	26966106D	172	Pradas Tirado, Andrés	15455696H
113	López López, Antonio	30942756M	173	Pulido Jiménez, Francisco José	77358622P
114	Lora Castilla, María Jesús	14638478J	174	Ramírez Martín, Manuel	30833803A
115	Luna Arroyo, David	26975231A	175	Ramírez Molina, Antonio	48869901F
116	Luna Lebrón, José Luis	14615977Y	176	Ramos Pozo, Cristian	30992788N
117	Macías Cardenete, José Antonio	14627777F	177	Reyes Quintero, Luis	50610924E
118	Marín Cejas, Jesús David	50609303B	178	Rivero González, Raúl	44957193J
119	Maroto Cazalilla, Francisco	78685567Z	179	Rodríguez Amigo, Miguel Antonio	80063904F
120	Martel García, Ignacio Joaquín	75778187H	180	Rodríguez Gómez, Mario	28618877T
121	Martín González, José Antonio	74842755L	181	Rodríguez Lara, Daniel	74928072Y
122	Martín Martínez, Amador	77804010R	182	Rodríguez Moreno, Javier	30229377V
123	Martín Siendones, Carlos	20224564C	183	Rodríguez Rosado, José María	15410481K
124	Martínez Aguilera, Sergio	50606605G	184	Rodríguez Ruiz, Antonio José	76085128R
125	Martínez García, Daniel	74920716X	185	Rodríguez Sánchez, Manuel	50605034C
126	Martos Arjona, Rubén	26047095D	186	Rojas Flor, María	30237644G
127	Mauri Martínez, José María	74872873F	187	Roldán Ayala, Rafael	50614131D
128	Mellado Herruzo, Víctor Manuel	44360714Q	188	Román García, Antonio	49070625X
129	Menchón Romero, Elisabeth	30250677L	189	Romero Izquierdo, Juan	77331218C
130	Mercurio Pascual, José Scott	45812548K	190	Romero Oliveros, Rafael	15406266S
131	Mesa Osuna, José Antonio	26978803X	191	Rueda Rueda, Manuel	75019905T
132	Millón García, Francisco José	74889027S	192	Ruiz Funes, Francisco	14471446J
133	Molina Puntas, Pedro José	45746146C	193	Ruiz Ortiz, David	34850857S
134	Montero Aragón, Diego	44596302S	194	Rus Duro, Alejandro	53593672S
135	Morales Madueño, Manuel Alejandro	45743545H	195	Rute Fernández, José Luis	26802980E
136	Morales Navarro, Ángel José	32730366D	196	Salas Velasco, David	44272857L

197	Sánchez Ávila, Rafael	26971399N
198	Sánchez Avivar, Pablo	75147390L
199	Sánchez Cabello, Enrique	44370615G
200	Sánchez Casado, Juan María	74920455W
201	Sánchez Cobos, José Carlos	26809417L
202	Sánchez García, Antonio Javier	30959860C
203	Sánchez García, Daniel Jesús	25347265T
204	Sánchez Martel, María del Carmen	28783922E
205	Sánchez Robles, Francisco	44588511K
206	Sanz Ramírez, Joaquín	26971468N
207	Saucedo Galván, Óscar	75756639K
208	Serrano Fuentes, Sergio	25733755K
209	Serrano Humanes, Manuel	50607863C
210	Suárez Cedillo, José Antonio	77585010F
211	Talavera Santiago, Manuel Jesús	75020126Z
212	Tirado Ramos, Daniel	28849590T
213	Toledano Herrador, Antonio Jesús	50615213X
214	Toledano Salas, Samuel	30982391B
215	Torres Palacios, Aníbal	44371968T
216	Torres Soria, Rubén	77350410F
217	Vaca Montes, Francisco Jesús	34058566M
218	Valverde Martínez, Ángel	74872098Z
219	Vaquero Prados, Daniel	74893873P
220	Velasco Gómez, Javier	74855497L
221	Velasco López, Francisco Javier	14618060L
222	Vergara Romero, María Jesús	14315459Y
223	Vico Aguilar, Vicente	77338067S
224	Vilchez Hidalgo, Silvia	50609109R
225	Villaécija Gómez, Eva María	52569540G
226	Yévenes Castro, Yolanda	52488278Q
227	Zamorano Reina, Jesús Eduardo	34077839G
228	Zea Manzanares, Natalia	53703899A

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento www.iznajar.es.

Tercero. Conceder a los interesados provisionalmente excluidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación, que comenzará a contarse desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Iznájar, a 24 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 8.261/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán, a 20 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 8.240/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito nº 49 expediente GEX 4391 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, financiado con cargo al superávit de 2013 de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 8.241/2014

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo) y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en el Ayuntamiento de Montoro se halla expuesto al público el expediente de crédito extraordinario número 50 expediente GEX 4557 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, financiado con cargo al superávit de 2013 de conformidad con la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto legal podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 27 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 8.101/2014

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 19/11/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales de obra AEPSA 2014, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moriles
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
Domicilio: Avenida de Andalucía, 23
Localidad y Código Postal: Moriles, CP-14510
Teléfono: 957537000

Dirección de internet del Perfil de Contratante:
<http://www.dipucordoba.es/moriles>

d) Número de expediente: 3/2014

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro

b) Descripción del objeto: suministro de los materiales de obra AEPSA 2014 (en los Pliegos)

- c) División por lotes y número de lotes/idades: SI, 5.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica: no
- d) Criterios de Adjudicación: único, el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 74.746,61 euros. IVA 21 % 15.696,79, Importe total 90.443,40 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional No. Definitiva (5 %).

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en el Pliego)

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el Pliego, 15 días naturales.

b) Modalidad de presentación: En el Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: será de tres meses desde la adjudicación.

8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento

Fecha y hora: En el Pliego

9. Gastos de Publicidad. Si

En Moriles, a 19 noviembre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 8.204/2014

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo de concesión de obra pública para la Redacción del Proyecto, Construcción y Explotación de Parque Multiaventura en La Sierrezuela de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avenida Blas Infante, 68.
 - 3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.
 - 4) Teléfono: 957630013.
 - 5) Fax: 957630294.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/Posadas>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: B-02/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de obra pública.

b) Descripción: Redacción del Proyecto, Construcción y Explotación de Parque Multiaventura en La Sierrezuela de Posadas.

c) Plazo de ejecución:

De la obra: 4 meses o el previsto en el Proyecto, conforme a la reducción ofertada.

De presentación del proyecto: 2 meses desde la formalización del contrato, o el que resulte de la reducción en la oferta presentada, salvo en el supuesto de que se presentase con la proposición.

De explotación de la concesión: 25 años, o el que resulte de la reducción en la oferta presentada, a contar desde la aprobación del acta de comprobación.

d) CPV: 71242000-6, 45212200-8, 92610000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

d) Criterios de valoración y puntuación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego.

Se indica que los criterios se valorarán con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente, con separación entre criterios cuantificables de forma automática y criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- 1) Canon (máximo 35 puntos).
- 2) Menor plazo de ejecución (máximo 10 puntos).
- 3) Ampliación de la cobertura del plazo de garantía de las obras (máximo 3 puntos).
- 4) Menor plazo de duración de la explotación de la concesión (máximo 1 punto).

5) Plan económico-financiero de la concesión (máximo 1 punto).

6) Memoria justificativa de la solución adoptada y propuesta de intervención (máximo 35 puntos).

7) Mejoras sobre elementos estructurales, régimen de explotación o condiciones en el inmediato entorno del bien (máximo 10 puntos).

8) Medios técnicos y materiales adscritos a la realización del proyecto técnico, ejecución de la obra y mantenimiento de la actuación (máximo 5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 308.672,74 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 255.101,43 euros. Importe total: 308.672,74 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil, en su caso, por un importe igual o superior a 308.672,74 €, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación al artículo 75.2 del TRLCSP en vigor.

- Solvencia técnica o profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP, conforme a lo previsto en el artículo 79 del TRLCSP: a, h:

Artículo 78.a) Los trabajos ejecutados deberán sumar la cuantía mínima de 2.000.000 €.

Artículo 78.h) Valores mínimos de maquinaria, material y equipo técnico detallados en la cláusula 12 del Pliego.

b) Otros requisitos específicos (Ver cláusula 8 del Pliego).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (cláusula 12 del Pliego).

c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 11 del Pliego.

9. Apertura de ofertas:

Ver cláusula 13.2 del Pliego.

10. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusulas 19.2, 23.1 y 23.2 del Pliego.

En Posadas (Córdoba), a 26 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 8.111/2014

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 2 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo a la modificación del artículo 7º, Epígrafe 3º de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º. Tarifa.

Epígrafe 3. Documentos relativos a servicios de urbanismo:

6. Expedición de certificación administrativa recogida en el artículo 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975), 2% del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponi-

ble del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras).

7. Tramitación a instancia de parte de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975), 4 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

8. Tramitación de oficio de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado a fuera de ordenación prevista en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975), 6 % del valor de la edificación (los cálculos se realizarán de igual forma que para la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras).

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de El Viso, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Viso, a 24 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

Núm. 8.112/2014

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 2 de octubre de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo a la imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del Término Municipal de El Viso y de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad, y de conformidad con la legislación vigente, se entienden definitivamente aprobadas, insertándose a continuación el texto íntegro de las mismas:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL VISO Y DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD

TÍTULO I

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular los procedimientos administrativos que se tramiten en orden al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones aisladas existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de El Viso, previstos en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existente en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente Ordenanza detalla la documentación que se ten-

drá que presentar en los procedimientos de reconocimiento municipal de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación, de expedición de las certificaciones administrativas de edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, y las certificaciones de acreditación de edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de adecuación a la ordenación territorial y urbanística vigente y del cumplimiento de los requisitos establecidos.

3. La presente Ordenanza regula las normas mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad de las edificaciones situadas en suelo no urbanizable al amparo de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existente en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tendrá la consideración de edificación, a los efectos de lo regulado en esta Ordenanza, todo tipo de obras, instalaciones y construcciones susceptibles de soportar un uso que debe contar con licencia, sin perjuicio de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que fueran necesarios en razón a la legislación aplicable.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación a los siguientes actos:

1. Los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se pueden adoptar medidas de protección y restablecimiento de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás supuestos del artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Edificaciones aisladas, situadas en suelo no urbanizable, construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones, que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y que el artículo 3.1.B.b del Decreto 2/2012, de 10 de enero, las clasifica en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

3. Edificaciones aisladas, situadas en suelo no urbanizable, construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones, que no sean conformes con la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio, y respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, con anterioridad al establecimiento del régimen de protección especial. Para estas edificaciones el artículo 3.2.b del Decreto 2/2012, de 10 de enero, determina la procedencia del reconocimiento de la situación de asimilado al de fuera de ordenación.

4. Las edificaciones aisladas, situadas en suelo no urbanizable, terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en este tipo de suelo.

TÍTULO II

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Artículo 3. Inicio del Procedimiento

1. Corresponde al Ayuntamiento el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edifi-

caciones a que se refiere el apartado primero, segundo y tercero del artículo 2 de la presente Ordenanza y la emisión de las certificaciones administrativas previstas en los artículos 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sobre las edificaciones a que se refiere el apartado cuarto de artículo 2 de la presente Ordenanza.

2. El Ayuntamiento requerirá la legalización de las edificaciones compatibles con la ordenación urbanística realizadas sin licencia o contraviniendo sus condiciones. Las personas titulares de las mismas estarán obligadas a solicitar licencia urbanística con los requisitos y el procedimiento que se especifica en el artículo 169 y siguientes de la Ley 7/1992, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. El Procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones y la emisión de las certificaciones administrativas a que se refiere el apartado primero de este artículo y contempladas en el Capítulo II del Decreto 2/2012, de 10 de enero, se iniciará de oficio por el propio Ayuntamiento o a solicitud de persona interesada, mediante presentación de solicitud acompañada de la siguiente información y documentación:

a. Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral (tanto del terreno como del edificio si se encuentra de alta) o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b. Nota simple registral, escritura pública, contrato privado o cualquier otro documento que acredite la propiedad o título del solicitante sobre la parcela y/o sobre la edificación, que legitime su petición, así como copia del Documento Nacional de Identidad del titular o titulares.

c. Declaración responsable suscrita por el titular de la edificación en el que se haga constar que sobre la edificación o construcción que se solicita el reconocimiento no existe ninguna denuncia de autoridad competente, ni procedimiento administrativo o judicial de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

d. Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba relacionados en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (certificación expedida por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título). En el caso de la certificación emitida por técnico competente, la fecha de terminación deberá realizarse de manera justificada, expresa y pormenorizada, refiriéndose, en todo caso, a la fecha de la completa terminación. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

e. Memoria técnica donde se describa la edificación sobre la que se solicita la declaración, indicando antecedentes, fecha de construcción y terminación, emplazamiento, descripción, usos y superficies, características constructivas, instalaciones, y demás información que se considere necesaria para la valoración de la solicitud. Al mismo tiempo indicará el grado de cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación, haciendo referencia expresa a las condiciones de implantación y a las condiciones estéticas y paisajísticas de la edificación.

f. Plano de situación y emplazamiento de la parcela y la edificación en el que se incluya referencia expresa al planeamiento urbanístico municipal (clasificación y calificación del suelo donde se

ubica la edificación) y si está incluido o afectado por zonas de especial protección del dominio público (vías pecuarias, cauces y riberas y infraestructuras territoriales) o de especial protección por planificación territorial y urbanística o de sistemas generales en suelo no urbanizable.

g. Documentación gráfica de todas las edificaciones existentes en la finca. Dicha documentación incluirá, al menos: Planos a escala de parcela, acotado y superficializado; Plano acotado en el que se sitúen las obras respecto de los linderos de la parcela; Plano acotado de la distribución de las edificaciones.

h. Determinación del valor económico de la edificación y los criterios utilizados para su cálculo.

i. Fotografía a color de cada una de las fachadas y del interior de la edificación de la que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma.

j. Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible. No obstante y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, este documento podrá acreditar la acometida de todos o algunos de los servicios básicos a través de redes de compañías distribuidoras, en cuyo caso se deberá justificar que dichos servicios son accesibles y acompañar informe de la compañía suministradora que acredite la viabilidad de acometida y que no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

k. Certificación emitida por técnico competente, en el que se acredite que la edificación para la que se solicita el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, reúne las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad exigidas por la normativa de aplicación y por el Título III de esta Ordenanza y es apta para el uso al que se destina.

Toda la documentación e información a que se refieren los apartados anteriores "e, f, g, h, i, j", pueden formar parte de un mismo documento suscrito por personal técnico competente, y a él se unirá la certificación a que se refiere el apartado "k".

4. No procederá el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en alguno de los siguientes supuestos recogidos en el artículo 185.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 8.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero:

-Edificaciones aisladas integradas en una parcelación urbanística para la que no haya transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, si no se ha procedido a la reagrupación de las parcelas, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de septiembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

-Edificaciones, construcciones o instalaciones ejecutadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en suelos destinados a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia, excepto en el supuesto previsto en el artículo 3.2.b) del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

Artículo 4. Tramitación del Procedimiento

1. Presentada la solicitud y la documentación complementaria, el Ayuntamiento procederá a su revisión a fin de constatar que la misma está completa y cumple con lo previsto en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez a quince días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

3. Una vez completa la documentación aportada, por el Ayuntamiento se incoará expediente que se impulsará de oficio y al que se incorporarán informe técnico e informe jurídico, y en su caso los informes sectoriales que resulten procedentes de los órganos gestores de intereses públicos afectados.

4. En primer lugar el expediente pasará a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprueben la idoneidad de la documentación aportada y su correlación con la realidad física, para lo cual podrán realizar visita de inspección, si se considera oportuno, emitiendo un informe que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

-Acreditación de la fecha de terminación de la edificación.

-Justificación de si la edificación se ajusta o no a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio.

-Si existen obras o edificaciones compatibles con la ordenación urbanística y para las que el Ayuntamiento deberá requerir su legalización.

-Concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 8.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y que determinan la no procedencia del reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

-Cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

-Adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

-Se determinarán, en su caso, las obras de obligada ejecución por parte del solicitante que resulten necesarias para reducir el impacto negativo de las mismas y no perturbar la seguridad, la salubridad de la zona, el ornato, el medio ambiente y el paisaje del entorno.

-El informe deberá concluir si procede o no técnicamente el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, y en caso afirmativo sí, con carácter previo a la resolución, es preciso la ejecución de obras necesarias para dotar a la edificación de servicios y de obras para reducir el impacto negativo de las mismas y no perturbar la seguridad, la salubridad de la zona, el ornato, el medio ambiente y el paisaje del entorno.

-Si el informe es favorable se concretarán las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, así como los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

5. Seguidamente el expediente pasará a los Servicios Jurídicos a fin de que emitan informe jurídico en el que se constate que no existe procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

6. El Ayuntamiento a la vista de la documentación aportada por el interesado para dar cumplimiento al apartado j del artículo 3.3 de esta Ordenanza con base a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, requerirá la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras, que podrá ser ampliado por causas justificadas.

El Ayuntamiento también podrá dictar orden de ejecución para aquellas obras de reparación que por razones de interés general

resulten indispensables para garantizar la seguridad, salubridad, ornato y la protección del medio ambiente, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo sobre el paisaje del entorno.

7. Finalizadas las obras requeridas por el Ayuntamiento, el interesado acreditará su finalización mediante la presentación de certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Tras su presentación los Servicios Técnicos Municipales procederán a realizar las tareas de comprobación que se estimen necesarias y procederá a emitir nuevo y definitivo informe.

Artículo 5. Resolución del Procedimiento

1. Instruido el expediente el Alcalde o el órgano en el que esté delegada la concesión de licencias, adoptará resolución que pondrá fin al procedimiento.

2. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:

a. Identificación de la edificación afectada y su concreta ubicación (parcela catastral).

b. Acreditación de la fecha de terminación de la instalación, construcción o edificación y reconocimiento de la aptitud de la misma para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

c. El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilado a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto en el artículo 51 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

d. Especificación de las obras que pueden ser autorizadas previa licencia conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, así como los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

3. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa de que la edificación no puede ser utilizada. El Ayuntamiento adoptará las medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que procedan.

Artículo 6. Plazos para Resolver

1. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. El plazo comenzará a contar desde la fecha en la que la solicitud tenga entrada en el registro del Ayuntamiento competente para resolver, o desde el acuerdo por el que se inicia el procedimiento de oficio. Este plazo se suspenderá por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y la acreditación por la persona interesada de la ejecución de las obras contempladas en el artículo 11, apartados 5 y 6 del Decreto 2/2012, de 10 de enero y por los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior sin que se hubiese notificado la resolución de reconocimiento, podrá entenderse que la solicitud ha sido desestimada, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, o en los procedimientos iniciados de oficio, que se ha producido la caducidad del expediente.

Artículo 7. De la Inscripción en el Registro de la Propiedad

La resolución administrativa por la que se reconozca la situa-

ción fuera de ordenación o situación asimilada al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones o instalaciones se inscribirá en el Registro de la propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

Artículo 8. Documentación a presentar junto a las solicitudes de certificaciones administrativas contempladas en los artículos 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, referidas a edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo.

1. Para solicitar la emisión de las certificaciones administrativas contempladas en los artículos 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sobre las edificaciones aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 4.4 de esta Ordenanza), la persona interesada deberá aportar la información y documentación señalada en el artículo 3.3 de esta Ordenanza, con las siguientes adaptaciones:

a) La Memoria técnica a que se refiere el apartado e del artículo 3.3 de esta Ordenanza, deberá contener pronunciamiento expreso sobre si la edificación es o no conforme con la ordenación territorial y urbanística vigente.

b) La documentación gráfica a que se refiere el apartado g del artículo 3.3 de esta Ordenanza, la misma tendrá que referirse exclusivamente a la edificación objeto de reconocimiento.

c) La certificación técnica a que se refiere el apartado K del artículo 3.3 de esta Ordenanza deberá también acreditar lo siguiente:

-Justificación de que se mantiene el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada.

-Justificación de que la edificación no se encuentra en ruina urbanística, por no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta que estas edificaciones asimilan su régimen a las edificaciones con licencia urbanística siempre que sigan manteniendo en la actualidad el uso y las características tipológicas que tenían a la entrada en vigor de la Ley citada, y no se encuentre en situación legal de ruina urbanística, y considerando que se encontrarán en situación legal o fuera de ordenación, en función a su conformidad, o no, con la ordenación territorial y urbanística vigente, no estarán sujetas a las limitaciones establecidas para las edificaciones a la que se les reconozca el régimen de asimilado al de fuera de ordenación, y se les aplicarán de forma atenuada las normas mínimas de habitabilidad del Título III, debiendo quedar garantizada la seguridad y salubridad de la edificación y la no existencia de riesgo para la seguridad y salud de las personas.

Artículo 9. Obligaciones de las Empresas Suministradoras de Servicios Básicos

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento o análogos exigirán para la contratación de los respectivos servicios, la acreditación del reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Los servicios se deberán prestar con las características definidas en el acuerdo municipal de reconocimiento.

2. Las empresas suministradoras deberán pronunciarse expresamente sobre la viabilidad de las acometidas a los suministros en aquellas edificaciones en las que se haya solicitado el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y la autorización para la acometida a través de compañía distribuidora.

3. En los informes de las empresas suministradoras de servi-

cios en los que acredite la viabilidad de una acometida, se deberá concretar si es necesario ejecutar nuevas infraestructuras o prolongar las existentes para permitir el acceso, al objeto de valorar si las mismas inducen a la implantación de nuevas edificaciones.

Artículo 10. Procedimientos Iniciados de Oficio

En los procedimientos iniciados de oficio la información contemplada en el artículo 3.3 de esta Ordenanza se acreditará de manera simplificada mediante Informe realizado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que la documentación recogida en el citado artículo pueda ser aportada por los interesados en cualquier momento del procedimiento anterior a la propuesta de resolución.

En este procedimiento se dará audiencia al interesado conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Tasas

La expedición del acuerdo municipal de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de las certificaciones administrativas a que se refiere la presente Ordenanza dará lugar a la liquidación de la correspondiente Tasa, prevista en la "Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos".

Artículo 12. Actualización Catastral

En todas las solicitudes de reconocimientos y certificaciones administrativas reconocidas en esta Ordenanza será obligatorio, en el caso de no estar dada de alta catastralmente la construcción objeto de reconocimiento o certificación administrativa, que se aporte justificación de haber presentado la solicitud (modelo 902) y demás documentación complementaria para proceder al alta catastral de dicha construcción.

Artículo 13. Formación de Censo

El Ayuntamiento procederá a la confección de un censo de las obras, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable, construidas sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones y sobre las que no resulte posible el inicio de acciones tendientes al restablecimiento de la legalidad urbanística, como consecuencia de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

TÍTULO III

NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD

Artículo 14. Condiciones Básicas

1. Las edificaciones aisladas situadas en suelo no urbanizable que no se ajustan a la ordenación territorial y urbanística vigente y que fueron construidas sin licencia o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, deberán reunir las condiciones básicas siguientes, a fin de entender que resultan aptas para el uso al que se destina:

- Su ubicación no resulta incompatible con otros usos autorizados y dispone de accesibilidad adecuada en condiciones de seguridad.
- Su implantación no genera impactos que supongan riesgos previsibles para las personas ó bienes.
- Cuenta con las necesarias condiciones de seguridad estructural y de utilización, conforme al uso al que se destina.
- Reúne condiciones adecuadas de salubridad para que no se vea afectada la salud de las personas en su utilización, ni se alte-

ren las condiciones medioambientales de su entorno.

e) Los espacios habitables resultan aptos para el uso al que se destinan por reunir unos requisitos mínimos de funcionalidad.

2. El acuerdo que ponga fin al expediente tramitado para el reconocimiento de de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación o para la expedición de las certificaciones administrativas a que se refiere los artículos 6.3 y 7.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, podrá excepcionar el cumplimiento de alguno de los requisitos mínimos establecidos por el presente Título, siempre que quede suficientemente justificada la imposibilidad de su cumplimiento y quede garantizado que no supone menoscabo de las condiciones generales de seguridad y salubridad y que no existe riesgo para la seguridad y salud de las personas.

Artículo 15. Condiciones de Ubicación y Accesibilidad de las Edificaciones

1. La edificación deberá estar ubicada de forma que se respeten las distancias mínimas exigidas respecto de otros usos que resulten incompatibles con la propia edificación, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

2. La edificación deberá disponer de acceso en condiciones de seguridad, así como reunir los requisitos de accesibilidad que sean requeridos por la normativa de aplicación en función del uso al que se destina.

Artículo 16. Sobre el Impacto Generado por las Edificaciones

Las edificaciones, incluyendo los usos y actividades que en ella se desarrollen, no pueden ser generadoras en sí mismas de impactos que pongan en peligro las condiciones de seguridad, ambientales o paisajísticas de su entorno, en especial:

- Afectar a las condiciones de estabilidad o erosión de los terrenos colindantes, ni provocar peligro de incendio.
- Provocar la contaminación de la tierra, el agua o el aire.
- Originar daños físicos a terceros o de alcance general.
- Alterar la contemplación del paisaje y de los elementos singulares del patrimonio histórico.
- Presentar un estado de acabados no acorde con el entorno.

Artículo 17. Condiciones de Seguridad

1. La edificación deberá reunir las condiciones de resistencia y estabilidad estructural exigidas por la normativa de aplicación conforme al uso al que se destina, sin que se pueda encontrar afectada por lesiones que pongan en peligro a sus ocupantes o a terceras personas, o repercutan sobre los predios colindantes. En todo caso, deberá contar con medidas que garanticen la seguridad de las personas, bienes o enseres ante posibles riesgos por avenidas o escorrentías.

2. La edificación deberá cumplir con las exigencias básicas de protección contra incendios conforme al uso al que se destina.

3. La utilización de la edificación no debe comportar riesgos físicos para los usuarios, disponiendo de medidas que eviten el riesgo de caída en huecos, terrazas y escaleras, así como otros riesgos previsibles.

4. Las instalaciones que disponga la edificación deberán reunir las condiciones de uso y seguridad exigidas por la normativa de aplicación, sin que su funcionamiento pueda implicar riesgo alguno para las personas y usuarios.

Artículo 18. Condiciones Mínimas de Salubridad

1. La edificación deberá reunir las condiciones de estanqueidad y aislamiento necesarias para evitar la presencia de agua y humedades que puedan afectar a la salud de las personas, así como disponer de medidas que favorezcan la ventilación y la eliminación de contaminantes procedentes de la evacuación de gases, de forma que se garantice la calidad del aire interior de la edificación.

2. La edificación deberá contar con un sistema de abastecimiento de agua que posibilite las dotaciones mínimas exigibles en función del uso al que se destina. Cuando se trate de un sistema de abastecimiento autosuficiente, realizado mediante pozos, aljibes, balsas y otros medios autorizados, éstos deberán reunir las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, y estar ubicados de forma que no exista peligro para la contaminación de las aguas. En todo caso deberá quedar garantizada la potabilidad de las aguas para el consumo humano.

3. La edificación deberá contar con una red de evacuación de aguas residuales que se encuentre en buen estado de funcionamiento y conecte todos los aparatos que lo requieran, así como un sistema de depuración que cuente con las garantías técnicas necesarias para evitar el peligro de contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales. No podrá realizarse mediante pozos ciegos, debiendo los sistemas empleados estar debidamente homologados y ajustarse a lo establecido en la normativa de aplicación.

4. Deberá justificarse que la edificación dispone de algún sistema para la eliminación de los residuos sólidos.

Artículo 19. Condiciones Mínimas de Habitabilidad y Funcionalidad

Si la edificación se destina al uso residencial deberá cumplir las siguientes exigencias:

a. Las viviendas deberán contar con una superficie útil no inferior a 30 m², e incluir como mínimo una estancia que realice las funciones de estar y descanso, un equipo de cocina y un cuarto de aseo independiente.

b. Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible.

c. Todas las piezas habitables deben disponer de iluminación natural desde un espacio abierto exterior o a patio de luces, excepto los cuartos de aseo y las dependencias auxiliares. Los baños y aseos que no dispongan de huecos de ventilación directa al exterior, deben disponer de un sistema de ventilación forzada.

d. La funcionalidad de las estancias debe posibilitar la inscripción de al menos un cuadro de 2,40 x 2,40 m en la sala de estar y de 1,80 m en las habitaciones destinadas al descanso.

e. Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,40 m y de 2,20 m en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo (se admitirá una altura menor en techos tradicionales de bóvedas).

f. Toda vivienda deberá contar al menos con las siguientes instalaciones en condiciones de uso y seguridad:

-Red interior para suministro de agua a los aparatos sanitarios y electrodomésticos.

-Red interior para suministro de energía eléctrica a los puntos de consumo, conectada a la red de suministro o mediante soluciones alternativas de autoabastecimiento.

-Red interior de desagüe de aparatos sanitarios y, en su caso, electrodomésticos, disponiendo todos ellos de dispositivos sifónicos.

g. Las viviendas deberán disponer de un equipo doméstico indispensable, constituido por aparatos sanitarios para baño o ducha, lavado e inodoro, instalación de fregadero y espacios aptos para cocinar y lavar.

Artículo 20. Régimen Jurídico

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos contemplado en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Única

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado el acuerdo de aprobación y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de dicha Ley".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Viso, a 24 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla**

Núm. 8.021/2014

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social con Sede en Sevilla

Recurso: Recursos de Suplicación 1499/2014

Juzgado Origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento Origen: Seguridad Social en materia prestacional 1371/2013

Demandante: Antonio Villalba Buendía

Demandado: INSS, TGSS, Carloteña de Ferralla SLL y Mutua Cesma

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 1499/14-S, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 23 de octubre de 2014, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Tres de Córdoba, en Procedimiento número 1371/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Carloteña de Ferralla SLL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 13 de noviembre de 2014. La Secretaria de la Sala, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Aguilar de la Frontera**

Núm. 7.742/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 270/21014. Negociado: M

Solicitantes: María Ángeles Prieto Varo y Javier Prieto Varo

Procurador: Miguel Hidalgo Torcuato

Letrado: Francisco León Retuerto

DOÑA MARÍA ELENA RODRIGO GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AGUILAR DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 270/2014, por el fallecimiento sin testar de Encarnación Prieto Varo, ocurrido en Aguilar de la Frontera de donde era natural y vecina, el día 28 de febrero de 2014, promovido para declaración a favor de sus hermanos Javier, María Ángeles y Teresa Prieto Varo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Aguilar de la Frontera, a 25 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 7.949/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 282/2014. Negociado:

Solicitantes: Ismael Fernández Alonso y Samara Moreno Rodríguez

DOÑA ANA MARGARITA SALIDO RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 282/2014, a instancia de Ismael Fernández Alonso y Samara Moreno Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa sita en la calle Pelayo 28, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). Mide 155 metros cuadrados de extensión superficial; linda: Al Norte, con Ismael Fernández Alonso y con Sonia Ascensión Rodríguez Trenado; y al Sur, con Isabel Chicano Queralta. Su referencia catastral es: 2117628UH0421N00001SE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a Ana García Barragán como persona de quien procede la finca y como titular catastral, a doña

Francisca Guisado Carmona, como titular registral y causahabientes Francisco, Carmen y Catalina Cascos Guisado para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 4 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 8.248/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 813/2014

De: Mike Quero Reitmayer

Contra: Andal Composites SL, Fogasa y Poliéster y Moldeos SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 813/2014, se ha acordado citar a Andal Composites SL y Poliéster y Moldeos SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 2 de diciembre de 2014, a las 12'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio a su Representante Legal don Cristóbal González Jiménez (Administrador Único).

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andal Composites SL y Poliéster y Moldeos SL, y a don Cristóbal González Jiménez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 8.035/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 413/2014. Negociado: CV

De: María del Mar Estrada Ruiz

Contra: Activo 2576 SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 413/2014 se ha acordado citar a Activo 2576 SL como

parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2015 a las 9.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Activo 2576 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.036/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2014. Negociado: CC

Sobre: Despido

De: Beatriz López Jiménez

Contra: Antonio García Rodríguez

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2014 a instancia de la parte actora doña Beatriz López Jiménez contra Antonio García Rodríguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil catorce. Dada cuenta y;

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 462, euros de principal mas 72,92 euros calculados para intereses costas y gastos, a instancias de doña Beatriz López Jiménez contra don Antonio García Rodríguez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Mª Guadalupe Domínguez Dueñas Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrado-Juez. El Secretario.

DECRETO del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba a 22 de mayo 2014.

Parte Dispositiva

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 462 euros impor-

te del principal, más la cantidad de 72,92 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltese las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos que existan en las cuentas corrientes abiertas a su favor, a través del punto Neutro Judicial.

Procédase al embargo de las retenciones de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir de la Agencia Tributaria, a través del punto Neutro Judicial.

Se designa como depositario al ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio García Rodríguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.037/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1074/2013. Negociado: CV

Sobre: Despido

De: Carlos Millán Ortiz

Contra: Lin Lingli

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1074/2013 a instancia de la parte actora don Carlos Millán Ortiz contra Lin Lingli sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6-11-2014 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por don Carlos Millán Ortiz contra don Lin Lingli, debo declarar y declaro que el despido efectuado el 11/06/13, con efectos del día 01 de este mismo mes, es improcedente. En consecuencia, condeno a la empresa a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello - cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre la readmisión del trabajador de forma inmediata en su habitual puesto de trabajo y la extinción del contrato con el pago de la consiguiente indemnización, que asciende a la cantidad de 436,97 € (cuatrocientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que en caso de que se optare por la readmisión, ya sea de forma expresa ya sea tácitamente (por no optar en plazo), procederá la primera alternativa, también habrán de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día 02/06/13 (día siguiente al de efectos del

despido) y hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que el trabajador demandante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 31,78 €/día (treinta y un euros con setenta y ocho céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía".

Y para que sirva de notificación al demandado Lin Lingli actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.039/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario: 334/2014. Negociado: CV
De: Pedro Muñoz Solís
Contra: Fogasa y Brico Boñal SL

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 334/2014 se ha acordado citar a Brico Boñal SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2015 a las 10.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a su representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Brico Boñal SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.040/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2014. Negociado: IB
Sobre: Extinción Contrato Temporal

De: Alejandro Bonilla Caputto
Contra: Moriles 47 SL y Fogasa

D. JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2014 a instancia de la parte actora don Alejandro Bonilla Caputto contra Moriles 47 SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 17/02/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 8.335,47 euros de principal más 800 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de don Alejandro Bonilla Caputto contra la Empresa Moriles 47 SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Ana Mª Satravia González, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe".

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 8.225,47€ importe del principal, mas la cantidad de 800€ calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Moriles 47 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 8.006/2014

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 12/11/2014 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 5 de febrero de 2015 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de

Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 763136

Lote único: RÚSTICA: 50% del pleno dominio con carácter privativo de la tierra calma situada en los ruidos de La Carlota, próxima a la antigua Fuente Pública; superficie: 8,8238 hectáreas; finca registral 13906, con referencia catastral 14017A022000590000IG.

Valor de tasación: 40.815,32 €

Tipo para subasta: 40.815,32 € Primera Puja: 41.000 € Tramos: 500 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 757896

Lote único: VEHÍCULO: Turismo matrícula 4125FXT, marca Mazda, modelo RX8, 1,3 gasolina, 4 plazas.

Valor de tasación: 4.864 €

Tipo para subasta: 4.864 € Primera Puja: 4.900 € Tramos: 100 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 763189

Lote único: URBANA: pleno dominio con carácter ganancial de la nave industrial número 2 B del Polígono San Pancraccio de Puente Genil, superficie de 443 m²; finca registral 30525, con referencia catastral 5900501UG4450S0004EL.

Valor de tasación: 171.183,24 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Hipoteca	Unicaja Banco, S.A.	20/10/2014	25.805,84
Tipo para subasta: 145.377,40 € Primera Puja: 145.500 € Tramos: 500 €			

4º) Expediente ejecutivo GEX 585168

Lote único: RÚSTICA: pleno dominio con carácter privativo del olivar llamado Coracho Bajo, sito al partido Coracho de Lucena; superficie: 6,0970 hectáreas; finca registral 29454, con referencia catastral 14038A019001520000XW.

Valor de tasación: 96.810,91 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	A.E.A.T.	3/6/2014	29.830,63
Tipo para subasta: 66.980,28 € Primera Puja: 67.000 € Tramos: 500 €			

5º) Expediente ejecutivo GEX 1552104

Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja	Unidades
Barrera automatizada Mabyc MBP 720	900 €	2
Expendedora de tiques Mabyc EPS 740	500 €	1
Lectora de tiques Mabyc EPS 740	500 €	1
Cobrador automática Mabyc	1.000 €	2
Impresora HP Desjet 6940	40 €	1
Ordenador Dell	90 €	1
Monitor Samsung Sync Master 720N	40 €	1
Monitor LG Flatron L192WS-SN	40 €	1

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10€

6º) Expediente ejecutivo GEX 560660

Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja	Unidades
Plato Numark NDX 800	150 €	2
Mesa de mezclas Behringer DSX 750	100 €	1
Amplificador Gémini XPM-600	200 €	1
Fuente de alimentación Ecler APA2000	250 €	2
Fuente de alimentación Ecler APA1400	200 €	1
Fuente de alimentación Ecler APA600	150 €	1
Ordenador clónico S/M	100 €	1
Altavoz EV	200 €	4
Máquina de humo Work WF1200	60 €	1

Proyector EPSON EB-W8	200 €	1
Máquina de iluminación S/M	800 €	1
Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 € Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10€		

7º) Expediente ejecutivo GEX 1890419

Lote único: VEHÍCULO: Motocicleta matrícula 1842DPJ, marca Qingqi, modelo 125 c.c., 2 plazas.

Valor de tasación: 264 €

Tipo para subasta: 264 € Primera Puja: 300 € Tramos: 100 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 585108

Lote único: VEHÍCULO: Turismo matrícula 4453DRF, marca Opel, modelo Corsa, 1,2 gasolina, 5 plazas.

Valor de tasación: 2.400 €

Tipo para subasta: 2.400 € Primera Puja: 2.500 € Tramos: 100 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 1531135

Lote único: VEHÍCULO: Turismo matrícula 1035FBW, marca Ford, modelo Mondeo, 2.0 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 4.704 €

Tipo para subasta: 4.704 € Primera Puja: 4.800 € Tramos: 100 €

10º) Expediente ejecutivo GEX 47963

Lote único: URBANA: 33,33% del pleno dominio con carácter privativo de la casa número 51 de la calle Corredera de Montoro, superficie de 29 m²; finca registral 5017, con referencia catastral 8998037UH7089N0001LB.

Valor de tasación: 13.400,08 €

Tipo para subasta: 13.400,08 € Primera Puja: 13.500 € Tramos: 500 €

11º) Expediente ejecutivo GEX 83194

Lote único: URBANA: pleno dominio de la nave industrial F, número 7 de la calle Manuel Tubío Uclés del polígono industrial Los Santos de Lucena, superficie de 325 m²; finca registral 11079, con referencia catastral 5927907UG6452N0001FB.

Valor de tasación: 87.028,25 €

Tipo para subasta: 87.028,25 € Primera Puja: 87.500 € Tramos: 500 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que se

rá al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito. La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pudiendo por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 26 al 30/1/2015 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 13 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 8.008/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Declaración Responsable que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo expuesto, por medio del presente se le requiere de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 16.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias señaladas.

Se le hace advertencia expresa de que, de no aportarse la documentación requerida en el plazo indicado o, en su caso, de no poner en conocimiento de esta Administración la adopción de las medidas señaladas en el presente trámite, se dará por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad dictándose la Resolución que proceda con la determinación de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad. La Resolución que se adopte dará lugar a la adopción de las medidas que en derecho sean procedentes en el orden sancionador o de restauración de la legalidad vigente.

Procedimientos:

1. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Salón de Estética (uñas) en Centro Comercial El Arcángel. Local A-5

Titular: Dung Phat SLU

Número Expediente: 248/2011

2. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Venta de Cigarrillos Electrónicos en calle Braulio Laportilla, 2 (recayente a calle Moreña)

Titular: Vaporocio, SL

Número Expediente: 178/2013

3. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Legalización Servicios de Hospedaje en carretera Madrid-Cádiz km. 388 (Hotel Las Vegas)

Titular: Mincha Sur 2013, SLU

Número Expediente: 348/1999

4. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Escuela Infantil, en calle Jazmín, número 2

Titular: Begoña Villar Santacruz

Número Expediente: 224/2013

5. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Instalación de Cafetería con cocina y sin música en Edificio de Apartamentos Turísticos en calle Céspedes, 5

Titular: Estancia del Maestrante, SL

Número Expediente: 26/2011

6. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Tienda de Colchones

en avenida La Viñuela, número 10

Titular: Hipermueble Úbeda y Jaén, SL

Número Expediente: 122/2011

7. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Agencia de Viajes en avenida Manolete, 17

Titular: Gallery Viajes, SLU

Número Expediente: 130/2005

8. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Venta Menor de Accesorios Móviles en avenida Jesús Rescatado 1, Local 4

Titular: Linyi Ye

Número Expediente: 76/2014

9. Requerimiento en procedimiento de Declaración Responsable de puesta en marcha de actividad para Oficina de Diseño Gráfico en C/ Los Metalúrgicos, 66

Titular: Pedro Jesús Ocaña Rojas

Nº Expediente: 253/2012

Córdoba, 15 de octubre de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.

Núm. 8.009/2014

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de requerimientos para subsanación de deficiencias, en procedimientos de Licencia de Actividad que a continuación se relacionan.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación para subsanar las deficiencias advertidas deberá presentarla en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este oficio (16.2 del Reglamento de Disciplina Urbánística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

Se le hace advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la presente notificación sin que por su parte se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones. Ello de conformidad con el artículo 16.3 RDU en relación con el artículo 92,1º de la Ley 30/1992.

Procedimientos:

1. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Hostal de 1 Estrella en calle Fernández Ruano, 2

Titular: Isabel Gil Díaz

Número Expediente: 109/2008

2. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Bar-Cervecería en calle Capitulares, 12

Titular: Javier Pineda Ávila

Número Expediente: 96/2013

3. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Bar sin cocina ni música en Ingeniero Juan Antonio Viguera González, 2, Escalera 7, Local 2

Titular: María del Carmen Gavilán Romero

Número Expediente: 38/2013

4. Requerimiento previo a la caducidad de procedimiento de solicitud de Licencia de Actividad para Bar con música. Ampliación a Sala de Fiestas avenida Profesor Arnold J. Toynbee, Parcela 25

Titular: Freizet Leisure, SL

Número Expediente: 203/2012

Córdoba, 15 de octubre de 2014. El Presidente de la Gerencia, Fdo. Luis Martín Luna.